

Información proporcionada por Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Inscripción de posesión efectiva

Última actualización: 15 abril, 2026

Descripción

Solicita al Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBRS) la inscripción de la posesión efectiva para que los bienes de una persona fallecida pasen formalmente a nombre de sus herederas y/o herederos.

Este documento corresponde a una resolución judicial o administrativa emitida por un tribunal civil o por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SERCeL), respectivamente, que declara el fallecimiento de una persona, quiénes son sus herederos y cuáles son los bienes declarados.

Importante: puedes solicitar la inscripción **especial de herencia** sobre un inmueble que se encuentre inscrito a nombre de la persona causante.

Inscribe la posesión efectiva a través del **sitio web** y en las **oficinas del CBRS**.

Conoce quiénes pueden hacer el trámite

Podrás solicitar la inscripción de posesión efectiva, si eres una persona natural o jurídica en calidad de heredera o heredero de una persona causante, reconocida por un tribunal civil o por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SERCeL).

Sin embargo, este trámite lo puede realizar cualquier persona que desee inscribir la posesión efectiva de manera presencial en las dependencias del CBRS.

Revisa la documentación requerida

Para realizar el trámite debes contar con los siguientes documentos:

- [Posesión efectiva](#) con fecha de no más de 60 días desde su emisión, acompañada de la resolución administrativa.
- Certificado de impuesto a la herencia (emitido por el Servicio de Impuestos Internos).
- [Certificado de avalúo fiscal](#) por cada inmueble declarado en el inventario de bienes.
- [Certificado que acredite que no hay deuda de impuesto territorial pendiente](#), es decir, pago de contribuciones (emitido por la Tesorería General de la República).
- Certificado de matrimonio o de [Acuerdo de Unión Civil \(AUC\)](#) cuando el causante haya fallecido casado o haya sido conviviente civil.

Para realizar el trámite, elige el canal que más te acomode:

- Ingresa al [sitio web del CBRS](#) con tu cuenta (correo electrónico y clave). Si no la tienes, [créala](#).
- Dirígete a la oficina del CBRS, ubicada en [Morandé 440, Santiago](#).

Importante:

- Obtendrás una respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles, el cual se puede extender en caso de realizar algún estudio o búsqueda adicional.
- Si la posesión efectiva fue decretada por un tribunal civil, debe estar inscrita directamente en la oficina del CBRS y es necesario que se acompañe el expediente completo con la orden para inscribir emitida por el tribunal civil correspondiente.

Verifica el costo asociado

Según lo que establece la [Ley N° 20.094](#), el costo dependerá del tramo en que se encuentre la masa hereditaria (valor total de los bienes que dejó la persona fallecida):

- Entre 0 y 15 [Unidades Tributarias Anuales \(UTA\)](#): **el trámite no tiene costo**.
- Entre 15,01 UTA y 45 UTA: **el costo se rebaja en un 50 % del avalúo fiscal a la fecha de la solicitud al CBRS**.
- Superior a 45 UTA: **debes pagar el 100 % del derecho adquirido de acuerdo con el avalúo fiscal**.

Obtén más información

Si tienes dudas, consultas y/o reclamos, comunícate con el Conservador de Bienes Raíces (CBR) de Santiago a través de sus [canales de atención](#).